

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0138 -2022-INIA-OA

Lima, 12 MAY 2022

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 009-2022-INIA-OA/URH de fecha 24 de enero de 2022, sobre extinción del vínculo laboral de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 10 de mayo 2022, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 23 de enero del 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 296, Nivel T-3, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, acreditaciones para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, se acredita que la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA** registra como fecha de ingreso y presta servicios desde el 01 de enero 1993 hasta el 23 de enero de 2022, y por Resolución Administrativa N° 009-2022-INIA-OA/URH de fecha 24 de enero de 2022, se extinguió el vínculo laboral, con efectividad al 24 de enero de 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 296, Nivel T-3, de la Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 10 de mayo 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 57,898.69 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 69/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintinueve (29) Años, y Veintitrés (23) Días, la suma de S/ 54,960.05 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 05/100 Soles), que



deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco S.A. por la cantidad de S/ 17,150.00 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 37,810.05 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 05/100 Soles) saldo que corresponde a CTS, Cargas Financieras por la cantidad de S/ 15,486.14 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 14/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2020 / 2021 y Vacaciones Truncas del Ejercicio 2022 la suma de S/ 4,334.17 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 17/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I semestre 2022, por el importe de S/ 268.33 ( Doscientos Sesenta y Ocho con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, procedió a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica, por el total de S/ 58,288.77 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 77/100 Soles), correspondiendo por concepto de beneficios sociales la suma de S/ 57,898.69 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 69/100 Soles), a favor de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 390.08 (Trescientos Noventa con 08/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

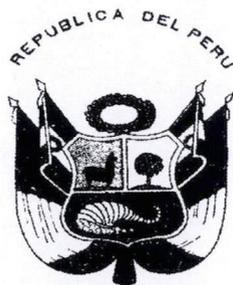
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 al 23 de enero del 2022, quien la fecha de la desvinculación desempeñaba el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 296, Nivel T-3, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, por la suma de S/ 57,898.69 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 69/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 23/01/2022, Plaza N° 296, Nivel – T-3	<b>Tiempo de Servicios:</b> 29 Años, 00 Meses y 23 Días
<b>Cargo:</b> Técnico Agropecuario	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 24.01.2022
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 009-2022-INIA-OA/URH, de fecha 24 de enero 2022	<b>Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2020 /2021:</b> 60 días
	<b>Vacaciones Truncas 2022:</b> 02 días <b>Régimen de Pensiones:</b> D.L N° 20530
<b>Órgano/Dependencia:</b> U.E. 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO	



## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0138 -2022-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	54,960.05
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.	S/	(17,150.00)
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>37,810.05</b>
+ Carga Financieras	S/	15,486.14
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>53,296.19</b>
<b>Concepto Remuneraciones</b>		
+ Vacaciones Truncas 2022		134.17
+ Vacaciones No Gozadas 2020 / 2021		4,200.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,334.17</b>
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2022	S/.	268.33
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>268.33</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/</b>	<b>57,898.69</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		53,296.19
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	37,810.05
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	15,486.14
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	4,334.17
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022 - Afecto a Leyes Sociales	S/	134.17
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2021 - Afecto a Leyes Sociales	S/	2,100.00
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2020 - Afecto a Leyes Sociales	S/	2,100.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		268.33
** Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2022 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	268.33
<b>TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 018: EEA ANDENES - CUSCO</b>	<b>57,898.69</b>	<b>57,898.69</b>

**ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución por concepto de aporte patronal de EsSalud por la cantidad de S/ 390.08, y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01/01/1993 al 23/01/2022**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **ABARCA ACHIHUANCA VILMA RAYMUNDA**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

CPC. YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

